

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 21 de Febrero de 1945

Núm. 43

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión, en sesión de 25 de Enero último, se anuncia oposición para proveer tres plazas de Oficiales Administrativos, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Las plazas tienen asignado el sueldo anual de 5.000 pesetas y quinquenios graduales del 10 por 100, con máximo de ocho.

2.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha siguiente a la de inserción del extracto del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañadas de la cédula personal del interesado y reintegradas con póliza de 1,50 ptas. y Timbre Provincial de 1,00 ptas., y entregadas en el Registro de documentos de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de once a una. En el mismo acto se entregarán en la Tesorería provincial, en concepto de derechos para los gastos de la oposición, treinta pesetas, de las que se extenderá el oportuno recibo y las cuales sólo serán devueltas si por carecer el solicitante de alguno de los requisitos exigibles fuese privado de tomar parte en la oposición.

3.ª A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar su naturaleza de español y edad comprendida entre 21 y 45 años, computándose al límite máximo para los empleados temporeros e interinos con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios en la Corporación.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibiliten al opositor para el ejercicio del empleo.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Id. de haber observado buena conducta.

e) Id. que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., no tratándose de personal de las escalas profesional, provisional o de complemento, en activo; o que hayan prestado servicios de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Los opositores que en la actualidad desempeñen plaza en esta Excm. Diputación, en propiedad o con carácter interino o temporero, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

f) Acreditar poseer un título aca-

démico expedido en Centro Oficial, o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico, o desempeñar en propiedad el cargo de Auxiliar Administrativo de la Corporación.

g) Documentos que justifiquen en su caso, la inclusión en alguno de los grupos precedentes establecidos por Ley de 25 de Agosto de 1939, y disposiciones concordantes.

h) Tratándose de mujeres acreditarán tener cumplido el Servicio Social o la exención del mismo, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre el particular.

i) Recibo de haber ingresado en la Depositaria Provincial los derechos de examen correspondientes.

j) Los demás documentos que acrediten los méritos o servicios que alegue el interesado.

4.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Gestora examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos cuatro meses, desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.ª Los ejercicios de oposición serán dos: 1.º Práctico, consistente en desarrollar por escrito expedientes o asuntos relacionados con los distintos servicios provinciales, saca-

dos a la suerte de entre los que en el momento del examen presente el Tribunal, y en el plazo que éste determine. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Y 2.º Teórico, que será oral. Los opositores contestarán a dos temas sacados a la suerte, en el término de media hora, del programa a que sefiere la base 9, uno de la primera mitad del programa y el otro de la segunda.

Terminado cada ejercicio el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener el mínimum de cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente, se establecen, además, para la decisión de empates, los siguientes méritos:

1.º Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

2.º Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos, aun cuando hubiere sido con carácter de interinidad o accidentalmente, sin nota desfavorable.

3.º Haber estado acogido en las Residencias de esta Corporación.

4.º Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal.

7.º El Tribunal estará constituido por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Gestor en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial; otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; el Interventor de la Diputación Provincial y el Secretario de la misma, siéndolo éste del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

8.º La calificación del ejercicio práctico se dará a conocer una vez examinados por el Tribunal todos los trabajos, y la del ejercicio teórico se hará pública al terminar cada sesión, no comprendiendo la lista más que los opositores aprobados, haciéndose la propuesta según instrucciones de la Dirección General de Administración Local.

9.º Regirá para el ejercicio teórico de las oposiciones el programa mínimo para el ingreso en el Escalafón o Plantilla de Empleados Administrativos, publicado en la disposición adicional segunda de la men-

cionada Orden de 30 de Octubre de 1939, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de Noviembre de 1939, y de la provincia de 17 del mismo mes y año.

10. Quedarán automáticamente excluidos de la oposición, los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuésen llamados, y los que dejaren de contestar a alguno de los temas que le hubiesen correspondido en suerte en el ejercicio oral, o no ejecutase alguno de los supuestos del ejercicio práctico.

11. La Comisión Gestora hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y los designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciantes si no lo efectuaran.

León, 16 de Febrero de 1945.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez. 485

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero D. Hermógenes González García, vecino de Santa Lucía (León), la concesión de un aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del río Bernesga, en término municipal de Vega de Gordón (León), al objeto de aprovechar los residuos carbonosos que llevan en suspensión las aguas en un tramo aproximado de 400 metros.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Descripción de las obras.—Aguas abajo del puente número 7 del ferrocarril del Norte y en el sitio denominado Los Adiles del término municipal de Vega de Gordón (Ayuntamiento de Pola de Gordón), se proyecta la recogida de aguas en la margen derecha por medio de un canal de Sección de 0,50 por 0,50 metros con una longitud aproximada de 10 metros, a cuya terminación se instala una rejilla para recoger los residuos carbonosos de algún tamaño; las aguas pasan a otro canal de muy poca pendiente, del cual serán extraídos los residuos pizarrosos que arrastren apaleándoles en sentido contrario a la corriente. Como a pesar de esta operación las aguas aun llevan los residuos finos y lodos en suspensión, a la terminación de este segundo canal se establecen dos balsas de sedimentación saliendo después las aguas una vez purificadas al río como queda indicado en los planos.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta notificación, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

357 Núm. 56.—91,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Habiendo solicitado de esta Corporación que presido, el vecino de Aljobar de la Encamienda, Marcelino Pisabarro Melero, la cantidad de siete metros cuadrados sobrantes de la vía pública, a fines de acoplar a la casa de su propiedad a efectos de edificar, que se halla situada en dicho pueblo y calle de las Eras; linda, entrando, derecha, otra de Vicente Cartón; izquierda, otra de Manuel Gutiérrez, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas por escrito; pasado que sea el mismo, no serán atendidas.

Pozuelo del Páramo, a 13 de Febrero de 1945.—El Alcalde, E. Rodríguez.

480 Núm. 57.—34,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

La Junta Agrícola Local, desconociendo el actual domicilio de algunos labradores cerealistas del Municipio, para comunicarles individualmente la extensión que les ha sido asignada a barbechar en el año agrícola, para sembrar la totalidad de cereales panificables y de piensos a principios de Otoño de 1945, conforme a lo dispuesto por orden del Sr. Ingeniero Jefe Agrónomo de la provincia, por el presente se les hace saber que el reparto de superficies mínimas a barbechar, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante diez días hábiles, para oír reclamaciones.

Valdemora, 15 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Justo Martínez. 500

LEON

Imprenta de la Diputación

1945